

## FICHA DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía Distrito Córdoba Este
FECHA DE LA VISITA	2 de diciembre de 2013 (sin previo aviso).
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento a fin de comprobar si se han subsanado las deficiencias observadas en la anterior visita, efectuada en 2010. Durante la misma se inspeccionaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables policiales y agentes encargados de la custodia de los detenidos, así como con las tres personas que se encontraban detenidas en el momento de la visita.

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

#### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Debería procederse a la reparación de la fachada para evitar que la entrada a la oficina de denuncias se realice por la misma entrada que se emplea para los detenidos.

**Respuesta a la conclusión:** Se han adoptado medidas para evitar la confluencia del acceso de ciudadanos con el destinado para detenidos.

El Proyecto de rehabilitación integral de las instalaciones continúa sin dotación presupuestaria.

**Respuesta a la conclusión:** Se ha trasladado a la Subdirección General de Logística.

Carencia de sistemas sonoros de llamada en el interior de las celdas.

**Respuesta a la conclusión:** Pendiente de disponibilidad presupuestaria.

La temperatura de los calabozos no era adecuada.

**Respuesta a la conclusión:** Se ha trasladado a la Subdirección General de Logística.

La iluminación de los calabozos no era adecuada.

**Respuesta a la conclusión:** Se ha trasladado a la Subdirección General de Logística.

Deben reinstalarse las puertas del urinario y el inodoro para preservar la intimidad de los detenidos.

**Respuesta a la conclusión:** Se ha trasladado a la Subdirección General de Logística.

El sistema de videovigilancia no se adecua a los criterios de esta Institución.

**Respuesta a la conclusión:** Pendiente de disponibilidad presupuestaria.

No existe un monitor de videovigilancia en la estancia donde permanecen los agentes encargados de la custodia de los detenidos.

SUGERENCIA                      Instalar un monitor de videovigilancia en la zona de control de calabozos.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada  
Se ha trasladado a la Subdirección General de Logística.

La limpieza de los calabozos no era adecuada.

**Respuesta a la conclusión:** Se han dado las instrucciones oportunas.

Los poyetes de obra de las celdas y el suelo del aseo se encontraban muy deteriorados.

**Respuesta a la conclusión:** Se ha trasladado a la Subdirección General de Logística.

Los sanitarios de cerámica pueden utilizarse para agresiones o autolesiones.

**Respuesta a la conclusión:** Se ha trasladado a la Subdirección General de Logística.

No se entregan mantas limpias a los detenidos.

**Respuesta a la conclusión:** Se han solicitado a la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Occidental.

Las imágenes captadas por una de las cámaras no se veían correctamente.

**Respuesta a la conclusión:** Se ha subsanado el problema.

BUENAS PRÁCTICAS

La inclusión en el formulario de lectura de derechos de la posibilidad de solicitar un hábeas corpus.

La mejora del sistema de videovigilancia.

## LEYENDA EXPLICATIVA

### Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

### Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

### Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

### Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

### Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

### Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

#### Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

#### Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

#### Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

#### Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

### Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.